

1922 - Remunciada

PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1898

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 470

Cambió dominio - 1920 - a favor de Latasa y Ca

Para la mina de hierro nombrada
"San José"

Del término de

Lubrieta

Interesado

Luis Latasa

Vecindad

Sumbilla

Representante

Luis Ilandain

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias doce

Demarcadas nueve

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 189

M. J. L.

D^{no} Luis Lataca, vecino de esta Villa de Lumbilla y
habitante en la calle Alta, número 26, de profesión la-
brador, de 47 años de edad, con cédula personal de 9.^a
clase, número talonario 62, a V.S. respetuosamente hace
presente: Que en el parage llamado Chichilla, término
jurisdiccional de Ambica, distrito municipal de idem,
terrenos perteneciente al común, desio adquirir doce perte-
nencias del mineral de hierro y otros metales con el tí-
tulo de San José, haciendo la designación de este regis-
tro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de
partida la estaca número 4, ángulo N. de la mina
"San Alliguel" número 295, desde dicha estaca se toma-
rán 100 metros en dirección Oeste donde se colocará la
segunda estaca; de esta al Norte 100 metros donde se
colocará la tercera; de esta al Este 250 metros donde
se colocará la cuarta; de esta al Sur 600 metros don-
de se colocará la quinta; de esta al Oeste 350 metros
donde se colocará la sexta; de esta al Norte 100 metros
donde se colocará la séptima; de esta al Este 200 metros
donde se colocará la octava y de esta al punto de par-
tida ya indicado 400 metros, con lo que quedará ce-
rrado el perímetro de las doce pertenencias que se
solicitan. Por tanto,

Suplico a V.S. que habiendo por presentada esta

solicitud, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y reglamento, á fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios que. á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de febrero de 1898.

Luis Latasa

M. I. Sr. Gobernador Civil de esta
provincia.

Pamplona

Diligencia } Presentada en este Gobierno Civil y Negociado
de Comercio, a las doce y diez minutos de la tarde
del día 19 del actual, acompañada de la correspondiente
cuenta de pago.

Pamplona 23 Febrero 1898

El Secretario

Muñoz de Guzmán



Providencia } Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor
derecho, anótese en el libro correspondiente, publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia y en tablillas de anun-
cios de este Gobierno, remítase edicto al Alcalde de Tudé-
ta, para que lo exponga al público por espacio de 60 días
según previene la legislación del Rango

Pamplona 23 Febrero 1898

El Gobernador



M. Siffert

Don Alvaro de Juana, Secretario del Gobierno Civil
de la provincia de Navarra.

Certifico: Que por D. Luis Latasa, vecino de Sumbilla, ha sido presentada en este Gobierno Civil, y Abogado de Pomento a las doce y diez minutos de la tarde del día 19 del actual, una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral de hierro, para la mina "San José", sita en jurisdicción de Zubiate, parage denominado "Chichillo". Certifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca n^o 1, ángulo N. de la mina "San Miguel", n^o 2 N., desde dicha estaca se tomarán 100 m^{ts} en dirección O. donde se colocará la 2^a estaca; de esta al N. 100 m^{ts} donde se colocará la 3^a; de esta al E. 150 m^{ts} donde se colocará la 4^a; de esta al S. 600 m^{ts} donde se colocará la 5^a; de esta al O. 350 m^{ts} donde se colocará la 6^a; de esta al N. 100 m^{ts} donde se colocará la 7^a; de esta al E. 200 m^{ts} donde se colocará la 8^a y de esta al punto de partida ya indicado 400 m^{ts} con lo que quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan. Consignó el depósito correspondiente, y para que conste y sirva de resguardo al interesado, expido la presente en el 8^o D^o del N^o Gobernador, en Pamplona, a veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

El 8^o D^o
El Gobernador.

Alvaro de Juana



Al Alcalde de
Lubrieta
Febrero 22
92

Vb^o / 08

Remito a V. el adjunto edicto
de la mina "San José", con objeto de que
lo exponga al público por espacio de 80
días, devolviéndome, certificado al otro
haber cumplido este requisito.

Dios etc

ALCALDÍA DE LA VILLA
DE
ZUBIETA.

Número

Junio 27/98.

Unase a m respectivo expediente.

P. O.

A. de Juncos

M. J. L.

Acuso el honor de remitir a V. S. el adjunto edicto cumplimentado al dorso con el requisito que ordenaba en su atenta comunicación de fecha 23 de febrero último, no habiéndolo devuelto mi antecesor Alcalde a no dudarlo por un olvido involuntario.

Dios que. a V. S. muchos años

Zubietta 28 de junio de 1898

El Alcalde

Bautista Santesteban

M. J. Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra
Pamplona

DON Antonio Dieffelbrunn de Montoya
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Luis Latara
vecino de Sumbilla se presentó en este Gobierno de provincia el día 19
de Febrero de 1890 á las doce
y diez minutos de la tarde una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada "San José" de mine-
ral de hierro sita en el parage llamado "Chichilla" que linda
al

término jurisdiccional de Lubiera distrito municipal de
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la
estaca n.º 1: ángulo N. de la mina "San Miguel, n.º 299
desde dicha estaca se tomarán 100 m. en dirección O. donde se
colocará la 2.ª estaca; de esta al N. 100 m. donde se colocará
la 3.ª; de esta al S. 250 m. donde se colocará la 4.ª; de esta al S.
600 m. donde se colocará la 5.ª; de esta al O. 350 m. donde se
colocará la 6.ª; de esta al N. 100 m. donde se colocará la 7.ª;
de esta al S. 200 m. donde se colocará la 8.ª; y de esta al punto
de partida ya indicado 400 m. con lo que quedará cerrado
el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veintitis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.



Antonio Dieffelbrunn

D. Bantista Santesteban Alcalde constitucional de la
villa de Zubia

Certifico: Que el presente edicto ha esta
do es puesto al publico en el sitio de costumbre
por espacio de 30 dias segun ordenaba el
M. I. G. Gobernador civil en oficio de 23 de
Febrero ultimo.

I para que conste expido la presente
certificacion en esta de Zubia a veinte y cinco
de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.



El Alcalde
Bantista Santesteban

DON Antonio Dieffenburo de Montoya
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Luis Latara
vecino de Lumbilla se presentó en este Gobierno de provincia el día 19
de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho á las doce
y diez minutos de la tarde una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada "San Jose" de mine-
ral de hierro sita en el parage llamado "Chichilla" que linda
al

término jurisdiccional de Zubrieta distrito municipal de ; haciendo
terreno perteneciente la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la
estaca nº 4, ángulo N. de la mina "San Miguel" nº 298
desde dicha estaca se tomarán 100 mts en dirección O. donde
se colocará la 2ª estaca; de esta al N. 100 mts donde se colocará
la 3ª; de esta al E. 250 mts donde se colocará la 4ª; de esta al
S. 600 mts donde se colocará la 5ª; de esta al O. 350 mts donde
se colocará la 6ª; de esta al N. 100 mts donde se colocará la 7ª
de esta al E. 200 mts donde se colocará la 8ª y de esta al punto
de partida ya indicado 400 mts con lo que quedará cerrado
el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.



Antonio Dieffenburo

Diligencia. 3 El precedente edicto ha estado fijado al
púbelico el tiempo marcado por la Ley.

Sanplona 20 de Julio de 1898.
El Secretario.



[Signature]

Pro

Videncia

3. Remítase este expediente al Sr. Ingeniero
Jefe de Minas, para que proceda a su
demarcación

San Sebastián 23 Julio 1898

El Gobernador

A. Miffler



Deligencia

Con esta fecha ingresa en
la Jefatura.

San Sebastián 25 Junio 1898.

El Ingeniero Jefe

Mariano Marrocas



San Sebastián 3 de Agosto de 1898.

Con esta fecha pasa este expediente para
su despacho al Ingeniero 2.º Jefe Don
Serafín Baroja.



El Ingeniero Jefe

Mariano Marrocas

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n° 476 de la
mina de hierro titulada
San José sita en término
de Anlita

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcacion de *dos*
pretenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
racion la practiqué el *9 de*
Septiembre de 1898.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastian *16 de Sept.*
de 18*98*

El Ingeniero 2º Jefe.
Serafin Baroja

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de *hierro*
titulada *San José*, cuyo expediente tiene el
número *cuatrocientos setenta*

A nueve de Setiembre de mil ochocien-
tos noventa y ocho, yo el Ingeniero Don
Cerafin Baroja, acompañado del Auxi-
liar facultativo Don Canario Lufria, me
constituí en el parage llamado Chichi-
llo del término de Tuhita, con objeto
de practicar la demarcacion de doce
pertenenencias para la mina de hierro
San José

Concurrieron al acto los Per-
sijos Antonio Lasaga vecino de Lesaca
y Juan Martin Lecheverria vecino de Tu-
hita y el registrador Don Luis Latasa
vecino de Sumbilla, y estando todos
presentes previo reconocimiento del
terreno y comprobacion de los datos
de la solicitud de registro se procedió
a practicar la demarcacion despues
de corregida la designacion por ser

defectuosa, en la forma siguiente

Se tomó como punto de partida la estaca cuarta de la mina San Miguel número doscientos noventa y cinco y desde él se midieron al Oeste cien metros y se fijó la primera estaca sobre la línea Norte de la mina San Miguel; a los cien metros de esta al Norte se colocó la segunda en Otadi; a los doscientos metros de esta al Este se puso la tercera estaca en Otadi; a los trescientos metros de esta al Sur se clavó la cuarta estaca en Legarreta; a los trescientos metros de esta al Oeste se situó la quinta en Legarreta; a los cien metros de esta al Norte se clavó la sexta sobre la línea Sur de la mina San Miguel; a los doscientos metros de esta al Este se puso la séptima sobre la quinta de la mina San Miguel; y por último con ochocientos metros medidos de esta al Norte se llegó al punto de partida, quedando así demarcadas nueve perforaciones.

Linda esta mina que mide una superficie horizontal de noventa mil metros cuadrados por Norte Sur y Oeste con terreno franco y con la referida mina San Miguel y por Este con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se ha operado está dividido en grados sexagesimales las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la meridiana oficial de San Sebastián es de diez y seis grados y treinta minutos al Oeste.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna se extendió la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Gerardo Baroja Caniano Jefe

Luis Latasa

PLANO de demarcacion de la mina

San José en término de

Lubeta provincia de

Navarra

Número de su expediente *470*

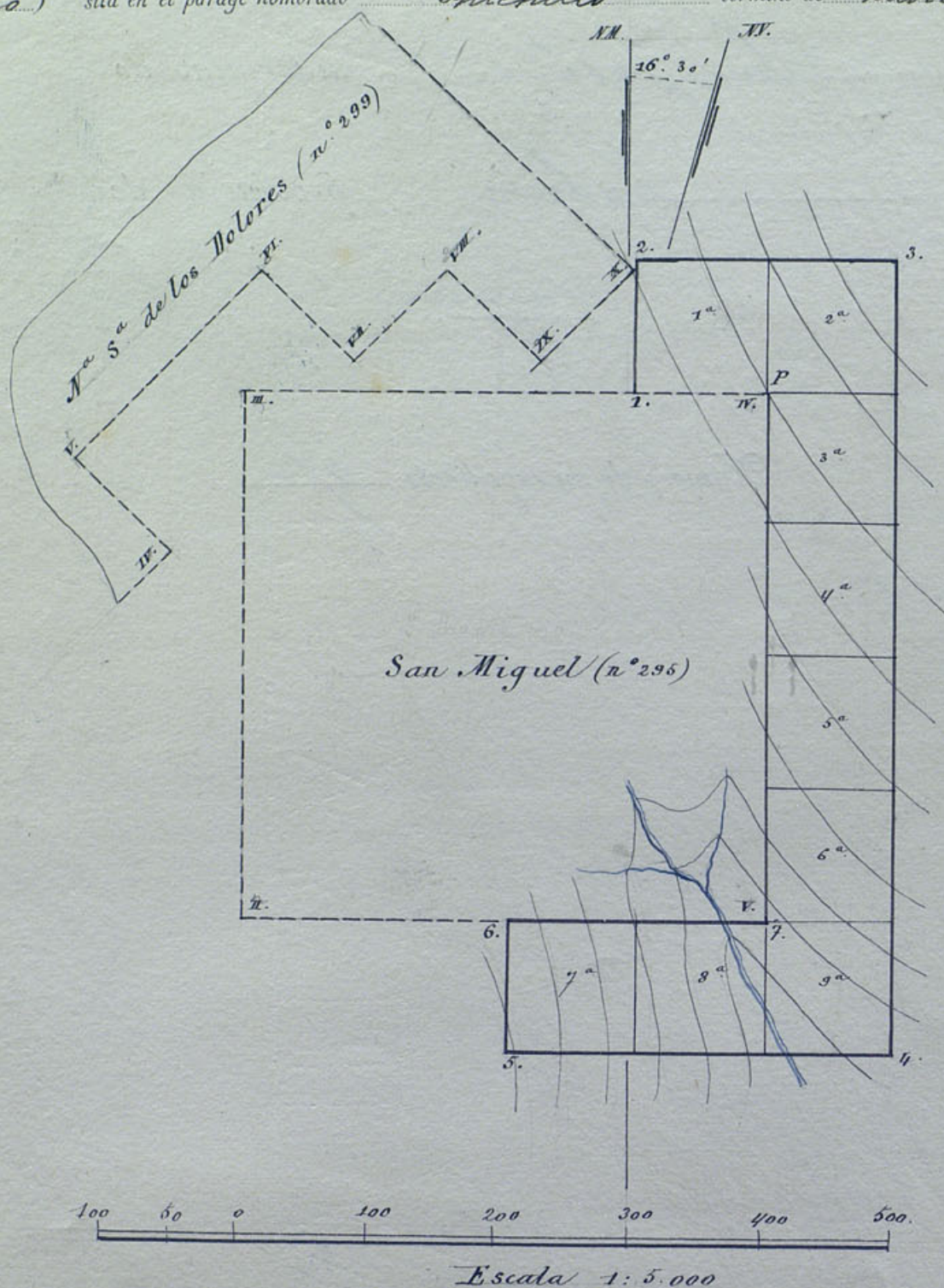
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcacion de la mina de
(n^{um.} *470*) sita en el parage nombrado

Hierro Chichillo

titulada *San José*
termino de *Lubeta*



EXPLICACION

P punto de partida.

1. 2. ... *7* estacas.
1.ª 2.ª ... *92* pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Serafin Baroja

San Sebastian *16* de *Sept* de 189 *8*

El Auxiliar Facultativo,

Carriano Lufin

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel Anasua



OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $16^{\circ} 20'$ al Oeste.

El punto de partida es la citaca 4^a de la mina San Miguel (n.º 295)

Linda esta mina por Norte Sur y Oeste con terreno franco y la mina San Miguel (n.º 295) y por Este con terreno franco.

Baroja

(San José n.º 470)

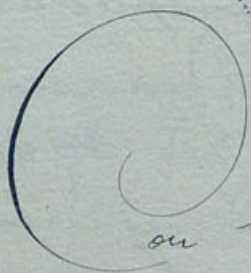
Providencia

Oficiase al Admin. de Hacienda, de esta provincia para la devolución del depósito a favor de D. Manuel Martínez, habilitado de la Jefatura de Minas.



Pamplona 3 Octubre 1898.

El Gobernador interino
Regino Guzmán



En la misma fecha recibí la carta de pagos.

Manuel Martínez

Providencia

Hágase saber al interesado la demarcación de esta mina para que en el término de 15 días presente el papel de pagos correspondiente.



Pamplona 8 Octubre 1898.

El Gobernador Interino

Regino Guzmán

Providencia De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley vigente de minas y mediante á que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del Ramo, se aprueba este expediente de registro y transcurrido el plazo de 20 dias despues del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia sin presentarse reclamacion alguna expedirse á favor de D. Luis Latasa el correspondiente título de propiedad con arreglo á las disposiciones vigentes, dando cuenta desde luego á la Delegacion de Hacienda de la provincia á los fines consiguientes.

Pamplona 20 Diciembre 1899

El Gobernador interino

Francisco de Juan

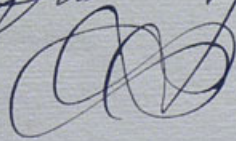


Se Adm. Especial de Hacienda
D. lue 20
98.

Nº 222

Con fecha de hoy se ha expedido el Título de propiedad de la finca San José de municipal de nuevo de nueva pertenencias, sita en termino de Subreta a favor de D. Luis Satara vecino de Subbilla siendo su representante a esta Capital D. Luis Ylundain y el nº del expediente es el 470

Lo que participo a S. S. para su conocimiento y demás efecto.

F. S. et al


M. J. P.

Juan M. Humada, empleado, una
vez de edad, vecino de esta ciudad, res-
petuosamente expone:

Que en el año de 1898 en represen-
tación de D. Juan Estan de Humboldt
presentó en ese Gobierno civil, un registro
número de mineral de hierro con el
título de San José, expediente n.º 470
habiéndolo entregado en Octubre de
ese año el correspondiente papel de
pago al Estado para la expedición
del título de propiedad, cuyo título
y planos no ha recogido el surci-
biente.

Suplica a V. S. se digna acor-
dar que le sea entregado al recumen-
te el expresado título y planos. A lo
espera de la justificación de V. S.

Pamplona 1 Diciembre 1901

Juan M. Humada

M. J. P. Gobernador civil de esta Provincia

Botaforda

Ninno ciento ochenta y tres

En la villa de Santesteban a 11 de Diciembre de mil novecientos cinco; Ante mí D. Juan Uriza y Leizaola Notario del Ilustre Colegio de Navarra, con residencia en esta referida y testigos que en su lugar se dirán, tiene presentes.

Los hermanos D.^a Francisca, D. Hermenegildo y D. Fermín Latasa Petreña, vecinos de la villa de Sumbilla, solteros, mayores de edad, propietarios, con cédulas personales de undécima clase, números talmacarios cuarenta y nueve cincuenta y cincuenta y uno, del actual ejercicio, a quienes yo el Notario conozco, aseguran de los mismos y apareciendo a mi juicio hallarse con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de mandato, y.

Manifiestan

Que como herederos ab-intestato que son de su finado padre D. Luis Latasa Kristia, dan y confieren todo su poder

especial general y tan bastante como por
derecho se requiere y hace preciso, á D.
Luis Maria Yundano, vecino de la
Ciudad de Pamplona, para que en nom-
bre de los otorgantes, retire del Gobierno Ci-
vil de esta Provincia de Navarra, el ti-
tulo de propiedad y planos correspondien-
tes de la mina de hierro titulada
"San José", sita en jurisdicción de Hu-
bietas, cuya denuncia fué hecha por su
dicho padre D. Luis Latorre; pues el po-
der que para todo lo expuesto se requie-
re y hace preciso, el mismo le confieren
sin ninguna limitación. Se obligan
en forma legal á tener por bueno, firme
y valedero este poder y cuanto en su
virtud practique su apoderado Sr. Yun-
dano, á no ir contra su tenor en tiempo
ni manera alguna, pena de costas y
daños.

Hecho lo otorga siendo testigos D. Wen-
celao Zubizarra y D. José Jagoaga, veci-
nos de esta villa, á quienes congozo, sin
excepción legal para ello. Leído por

mi el Notario este documento en voz al-
ta con claridad por quererlo así los com-
parecientes, a pesar de haber sido entera-
los del derecho que tenían para hacerlo
por sí, a probarlo en contenido; firmamos
todos y en fe de ello yo el Notario = Fran-
cisco Latana = Hermógenes Latana =
Tomás Latana = Wenceslao Zubizar-
Jose Jaqueaga = Signado = Juan Urriza =
Rubricado =

La precedente primera copia conuenida fiel y literalmente con su ori-
ginal que en mi protocolo corriente queda señalado con el número de ór-
den puesto al principio. La petición de los otorgantes expido la presen-
te en un pliego de papel rubricado por mí, anotando esta saca en
su matriz en la villa de Santesteban, día de su otorgamiento, doy fe.




Juan Urriza

Dos de copia 2 perchas num 11 y 17. Arancel

Don Alvaro de Luna y Ponce Gobernador
Civil Interino de la provincia de Chavarría

Por cuanto á D. Luis Latam
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro "San José"
en término de Bulheta
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
9 pertenencias que componen 90.000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Serafín
Maroja con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastián á 16 de Septiembre de 1893 con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Luis Latona la propiedad de la mina
de hierro "San José"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona treinta de Diciembre de 1898



[Handwritten signature]



20

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.064.656

Por reintegro de pertenencias para la mina de hierro
"San José" de D. Luis Latorre, en términos de Rubíeta.

Samplona 3 de Diciembre de 1898.
El Gobernador Interino



[Handwritten signature]

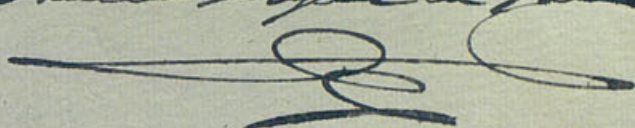
PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fôlio.....18.....del libro correspondiente.

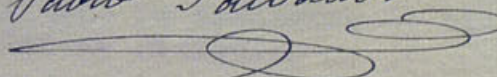
EL SECRETARIO, *accidental*

Daniel López de Lara


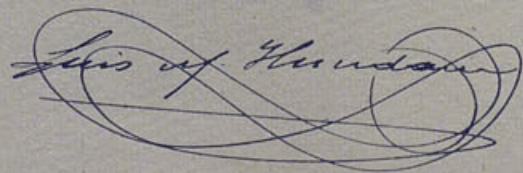
Diligencia Con esta fecha se hace entrega al apoderado del concesionario del Título, plano y papel correspondiente de la mina de hierro nombrada "San José" (n.º 470) sita en término de Guabito.

Pamplona 13 de Diciembre de 1909

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador


Recibi

Luis de Huidobro


470

Luis La Tasa

M . 1 . S .

León Petrirena, mayor de edad, casado, domiciliado en San Sebastian calle Idiaquez número 6, con cédula personal que presenta, a V. S. respetuosamente expone:



Que por escritura otorgada en Pamplona en diez de Septiembre de mil novecientos once ante el Notario de la misma Dn. Baldomero Castedo Nuñez, y la de subsanación y ratificación de esta en diez y siete de Abril de mil novecientos catorce, ante Dn. Luis Barrutia, Notario de San Sebastian, quedó constituida la Sociedad Minera "LATASA Y COMPAÑIA", pasando a ser propiedad de esta Sociedad, de la cual es Gerente ampliamente facultado el que suscribe, la siguiente mina:

MINA de hierro denominada SAN JOSE, sita en Chichillo, término municipal de Zubieta, provincia de Navarra, expediente número cuatrocientos setenta.

Y deseando hacer constar el traslado de dominio de la citada mina a favor de la Sociedad "LATASA Y COMPAÑIA" a V.S.

SUPLICA se sirva ordenar sea registrada dicha mina a nombre de la citada Sociedad.

Gracia que espera merecer de V. V. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastian veintitres de Diciembre de mil novecientos veinte

M . 1 . S .

Par la Sociedad Latasa y Cia.
León Petrirena

liquencia } May ha sido recibida la precedente solici-
tud, quedando en suspenso, en Orden superior,
hasta pasado el periodo electoral

Pamplona 27 Dbr 1920

El Jefe de
Procuraduría

Providencia } Visto lo escrito que precede, así como
las dos escrituras que al mismo se acom-
pañan, remítanse a la Jefatura o mines
para su conocimiento e informe.



El Gobernador
Enrrique Cacho

Dilecto } May Cumplo lo que se ordena por la
providencia anterior.

Pamplona 4 Enero 1921
El Jefe de
Procuraduría

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 7 de Enero 1921

El Ingeniero Jefe,

Lluch

Y
Ja-

forme. Yltimo Sr. Gobernador civil.

Vista la escritura de compra-venta, del 17, de Abril de 1914, otorgada ante el Notario, de San Sebastian, D. Luis Barrueta, en la que D. Luis Latasa, concesionario de la mina "San José" n.º 476 cede y vende la totalidad de la misma a' la Sociedad "Latasa y C.ª" precede a' juicio de esta Jefatura, acceder a' la presente solicitud, declarando el cambio de dominio, a' favor de esta ultima y remitiendo la correspondiente certificacion a' la Direccion General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

R. S. I., no obstante, se servira' resolver.

San Sebastian 10 de Enero de 1921.

El Ingeniero Jefe.



Manuel B. de Heredia

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra.

San Sebastian 10 de Enero de 1921

El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Heredia

Providencia { Pamplona 12 Enero 1912

Visto el anterior escrito y de conformidad con lo que me propone la Jefatura de Minas, vengo en conceder el cambio de dominio por se solicitado - Notifíquese al interesado: tómese nota en el expediente de su ración y librese la certificación correspondiente para ser remitida a la Dirección Jral de Contribuciones Impuestos y Rentas.



El Gobernador
Eusebio Lado

Dijo: Hoy queda cumplido lo que se dispone por la providencia anterior.

Pamplona 12 Enero 1912
Al Jefe de Minas
J. J. Montecinos

*Exhibió ced^a personal de 6^a clase exped^a en
San Sebastián en 1^o de Mayo de 1921. N^o 1730*

M . I . S .

León Petrirena, mayor de edad, domiciliado en San Sebastián, calle Idiaquez número 6, con cédula personal que presenta, a V. S. respetuosamente expone:

Que por escritura otorgada en Pamplona en 10 de Septiembre de 1911, ante el Notario de la misma Dn. Baldomero Castedo Nuñez, y la de subsanación y ratificación de esta en 17 Abril de 1914, ante Dn. Luis Barrueta Notario de San Sebastian, quedó constituida la Sociedad Minera LATASA Y COMPAÑIA, pasando a ser propiedad de esta Sociedad, de la cual es Gerente el suscribiente, ampliamente facultado, la mina siguiente:

Mina de hierro denominada SAN JOSE, de nueve pertenencias sita en Chichillo, término municipal de Zubieta, provincia de Navarra, expediente número 470.

Y no conviniendo a la repetida Sociedad continuar con la propiedad de la citada mina, renuncia a ella y a

V. S. suplica acepte dicha renuncia, haciendo constar al suscribiente se halla corriente en el pago del Cánón, según lo justifica con el resguardo número 550 de esta Delegación de Hacienda.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastian veintisiete Diciembre mil novecientos veintiuno

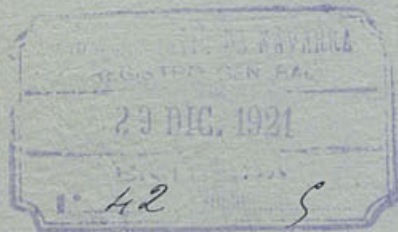
M . I . S .

*Por la Sociedad Latasa y Ca.
El Gerente
León Petrirena*

MUY ILUSTRE SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

PRO 1

24



Presentado en el día de hoy con las escrituras a que hace referencia, se expide el oportuno recibo.

El Secrt^o int^o

Mascluto Daut

VIDENCIA.- Visto el escrito que antecede así como las dos escrituras que al mismo se acompañan, remítanse a la Jefatura de Minas para su conocimiento e informe.

Pamplona 29 de Diciembre de 1921.

El Gobernador

Pedro M. de Hija

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 30 de Diciembre de 1921.

El Secretario int^o

Modesto Faut

En esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 2 de Enero de 1922



[Signature]

DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr.

San Sebastián 2 de Enero de 1921

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

[Handwritten mark]

forme

Ilmo Sr. Gobernador Civil

Visto el precedente escrito, por el cual en uso de las facultades que le concede el artº 92 del vigente Reglamento San Leon Petrona en nombre de la Sociedad Minera Leonesa y Compañia, remite a la mina "Soci Jose" (nº 270) y habiendolo cumplimentado el mismo, lo dispuesto en el artº 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad comunicandolo a la Seccion General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, debiendose publicar aquello en el Boletin Oficial, dentro del plazo de cinco dias, con la declaracion de franco y registrable, del terreno comprendido en la concesion mencionada.

N.º 1 no obstante se termina resolver.

San Sebastian 2 de Enero 1922

El Ingeniero Jefe



[Signature]

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 2 de Enero de 1922

El Ingeniero Jefe,



[Signature]



Conforme con el anterior dictamen
El Gobernador
P. D.

Modesto Doust

Diligencia: Para hacer constar que en el día de
hoy queda cumplida en todas sus partes
la anterior providencia.

Pamplona 19 Enero 1922

El Secretario int.

Modesto Doust

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de fecha tres del actual, inserta en el Boletín Oficial del día siguiente y por tanto firme el quince del presente mes, dada a instancia de la parte interesada, y de conformidad con lo dictaminado por la Jefatura de Minas, ha sido caducada la mina de hierro denominada "San José" número cuatrocientos setenta, sita en Chichillo, término municipal de Zubieta, de esta provincia, y propiedad de la Sociedad Minera "Latasa y Comp^a".

Y para que conste, en cumplimiento del artículo catorce del Reglamento sobre tributación minera, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintidos.

Vt^o Bn^o

El Gobernador